

ESPAÑA



CIRCULACIÓN INTERNACIONAL DE AUTOMÓVILES

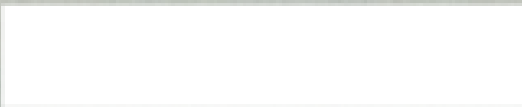
**PERMISO INTERNACIONAL
PARA CONducir**

*Convenio sobre la circulación por carretera de
19 de septiembre de 1949*

Expedido en:



Fecha:



EL JEFE PROVINCIAL DE TRAFICO
(Firma y sello)

ESTE PERMISO ES VALEDERO POR
UN AÑO CONTADO DESDE SU
FECHA DE EXPEDICIÓN

NO ES VALEDERO PARA ESPAÑA